

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2022/542 *Delegación de áreas en Concejales.*

Edicto

Doña Eufrasia María Martínez Montes, Alcaldesa del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 13 de enero de 2022, ha dictado la Resolución nº 12/2022, que a continuación se transcribe:

“Dada la necesidad de acometer la reestructuración del nuevo gobierno municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar a los Concejales/as que se relacionan a continuación las siguientes áreas, distribuyéndolas entre ellos de la siguiente manera.

- Delegar el área de Cultura, Bienestar Social, Personal y Hacienda a favor de doña María José Carmona Moya.
- Delegar el área de Deporte y Educación a favor de doña Águeda López Jódar.
- Delegar el área de Agricultura y Medio Ambiente a favor de don Damián Martínez Resola.
- Delegar el área de Fiestas y Turismo a favor de don Francisco José Mendoza Bedmar.

SEGUNDO.- Esta Alcaldía se reserva, entre otras, las áreas de Urbanismo, Empleo y Seguridad Ciudadana.

TERCERO.- Las referidas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir el Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firme de la resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Begíjar, 8 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, EUFRASIA M^a MARTÍNEZ MONTES.